

91a. sesión

Jueves 13 de abril de 1978, a las 10.55 horas

Presidente: Sr. M. YUNUS (Pakistán).

Cuestión de la presidencia de la Conferencia (conclusión)

1. El Sr. EVENSEN (Noruega) señala que hay que discutir ciertas cuestiones financieras y propone que se discutan en sesión privada.
2. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) pide que se levante un acta resumida de la sesión privada.

Queda acordado que las cuestiones a que ha hecho referencia el representante de Noruega sean examinadas en sesión privada y que se levante un acta resumida de las deliberaciones al respecto¹.

Se suspende la sesión pública a las 11 horas y se reanuda a las 12.30 horas.

El Sr. H. S. Amerasinghe ocupa la Presidencia.

Examen de la cuestión mencionada en el párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1973

3. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que tiene el agrado de introducir la propuesta del Perú sobre el establecimiento de una comisión internacional de derecho del mar (A/CONF.62/L.22). La idea de crear una institución permanente para que atienda los problemas que puedan derivarse de la aplicación de las disposiciones de la convención y de situaciones no previstas en ella ha estado latente desde que se inició la Conferencia, pero no ha sido objeto de una atención adecuada en los anteriores períodos de sesiones. Ha llegado el momento de subsanar esa omisión.
4. Como dijo el Sr. Zuleta, Representante Especial del Secretario General, en la declaración que hizo en el último período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, celebrado en enero de 1978, hay que mirar hacia el futuro y establecer un marco institucional que asegure la aplicación coherente y uniforme de las disposiciones de la convención y que contribuya a resolver la situación que pueda presentarse con motivo del desarrollo progresivo del derecho del mar.
5. En esa misma declaración recordó el Sr. Zuleta que el Secretario General había expresado en Caracas, en 1974, la opinión de que la Conferencia podría considerar la creación de ciertos medios institucionales, como una asamblea periódica de los Estados partes en la convención, para examinar los problemas que emanen de las

disposiciones mismas de la convención o de nuevos usos de los mares. Recordó también que las delegaciones de Sri Lanka, Portugal y Suriname, durante el debate sobre solución de controversias habido en las sesiones plenarios 59a., 60a. y 63a², habían hecho sugerencias análogas para que una asamblea o conferencia de los Estados partes en la convención hiciese revisiones periódicas de las disposiciones de dicho instrumento con miras a evitar ulteriores disputas y a resolver los problemas de carácter político que pudiesen suscitarse, así como a examinar nuevas ideas con respecto a actividades que no hubiesen sido previstas con el detalle necesario en las disposiciones de la convención.

6. Por lo tanto, la propuesta de la delegación del Perú es sólo un primer intento sistemático para traducir en proyectos de artículos las sugerencias anteriores a que el orador ha hecho referencia.

7. El artículo 1 se limita a disponer que se instituya una comisión internacional de derecho del mar, con los fines ya expuestos, de la que serán miembros *ipso facto* todos los Estados partes en la convención y que tendrá su sede en un lugar que habrá de ser determinado.

8. El artículo 2 señala las facultades y funciones que tendría la comisión y que podrían ser completadas cuando se preparen y adopten sus estatutos. Por eso su indicación no es exhaustiva y prevé, entre otras, las facultades y funciones que se mencionan en los incisos a) a k), cuyo contenido habla por sí solo. Tal vez quepa destacar que la comisión sería un foro que no interferiría con las funciones de otros órganos previstos en la convención, ni con las cuestiones que fuesen sometidas a los procedimientos para la solución de controversias, ni con los mecanismos que se establezcan para enmendar o revisar la convención. Por el contrario, la comisión cooperaría para que esas funciones y cuestiones sean debidamente atendidas.

9. El artículo 3 dispone que el Secretario General convocaría a una conferencia de los Estados partes en la convención para preparar y adoptar los estatutos de la comisión internacional de derecho del mar, no más tarde de un año después de firmada la convención, y que convocaría a una primera conferencia de la comisión no más tarde de tres años después de que la convención entre en vigor. Eso daría tiempo suficiente para que la comisión pudiera preparar sus trabajos y hallarse en condiciones de presentar sus recomendaciones a la conferencia cuando

¹ El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura A/CONF.62/SR.91/Add.1 y fue objeto de distribución reservada.

² *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

ésta se reúna con un programa que se establecería oportunamente.

10. El representante del Perú espera que la propuesta de su delegación sea considerada por el Pleno de la Conferencia y, de ser necesario, por el grupo de trabajo que se encargue de las cuestiones del preámbulo y de las cláusulas finales.

11. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Perú será considerada por el Pleno de la Conferencia en el momento oportuno.

Organización de los trabajos

12. El PRESIDENTE dice que las recomendaciones de la Mesa de la Conferencia sobre la organización de los trabajos del séptimo período de sesiones que se han aprobado el día precedente se publicarán ahora en su forma final en el documento A/CONF.62/62. En relación con el calendario mencionado en la recomendación 12, dice que la disposición del apartado *d*) exige que la Conferencia decida oficialmente que el período de sesiones actual se prolongue hasta el 19 de mayo.

Así queda acordado.

13. El PRESIDENTE pregunta si se está de acuerdo en que se reúnan inmediatamente por lo menos dos grupos de negociación: uno que se ocupará del punto 1) de la recomendación 5 y el otro del punto 4) de la misma recomendación. Los miembros y presidentes de ambos grupos se determinarán después de celebrarse consultas con todas las delegaciones interesadas.

Así queda acordado.

14. El PRESIDENTE dice que desearía consultar con los presidentes de los dos grupos de negociación y los presidentes de los grupos regionales lo antes posible.

15. El Sr. MAIGA (Malí) dice que el grupo de Estados africano está dispuesto a consultar con los demás grupos.

16. El Sr. VELLA (Malta) dice que el día anterior su delegación se opuso a la moción de levantamiento de la sesión porque se había anunciado que no había más que otros tres oradores que podrían ser oídos en 10 minutos y consideró que la reunión podría continuar por este breve tiempo. Naturalmente, quizá había para esa moción otras razones que el Sr. Vella ignoraba.

17. El Presidente de la Primera Comisión hizo una declaración en la 90a. sesión plenaria sobre una cuestión de interés vital para su Gobierno, y la delegación de Malta se reserva el derecho a replicar a esa declaración en una reunión futura cuando haya visto el acta resumida pertinente. Por el momento, el Sr. Vella se concretará a asegurar al Presidente de la Primera Comisión que no guarda resentimiento por la cuestión y que la delegación de Malta está dispuesta a colaborar estrechamente con el Sr. Engo y le prestará su plena cooperación.

18. El Sr. WITEK (Polonia), refiriéndose a ciertos comentarios de su delegación hizo durante los debates de la Mesa sobre la labor de la Tercera Comisión, dice que estos comentarios no afectan la posición de su delegación con respecto a los problemas de la contaminación, acerca de los cuales su Gobierno ha expresado su profunda preocupación. Su Gobierno también ha expresado su comprensión con respecto a ciertas medidas tomadas por el Gobierno de Francia a fin de evitar catástrofes ecológicas trágicas como la ocurrida hace unas semanas en

la costa francesa. Espera solamente que las medidas relativas a la contaminación no serán obstáculo para la navegación internacional normal y en este entendimiento celebrará cooperar, al igual que anteriormente, con todas las delegaciones interesadas en la cuestión.

19. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que desea expresar oficialmente su agradecimiento al Gobierno de Polonia por la comprensión que ha mostrado con respecto al interés de Francia en la lucha contra la contaminación y a las medidas que el Gobierno francés ha tomado a este respecto.

20. El Sr. IBAÑEZ (España) recuerda que en la recomendación 1 se señala que en el séptimo período de sesiones de la Conferencia se debería dar prioridad a la identificación y solución de las cuestiones esenciales pendientes y se debería también debatir y resolver todas las otras cuestiones que queden pendientes; y se ha explicado que la lista de las cuestiones esenciales de la recomendación 6 no es exhaustiva. En la recomendación 6 se dice además que se considerarán otras cuestiones de conformidad con la recomendación 2.

21. La delegación de España pide en consecuencia que se examinen otras dos cuestiones: la de los estrechos utilizados para la navegación internacional y la de los archipiélagos de Estados, tema que podría examinarse al mismo tiempo que el del régimen de las islas. Su delegación espera que la comisión pertinente tomará las disposiciones oportunas para establecer un grupo de negociación que examine estas cuestiones.

22. El Sr. YOLGA (Turquía) se pregunta si el representante de España no quiso referirse más bien a la idea de "Estados archipelágicos" cuando habló de "archipiélagos de Estados". Si no se trata de una confusión en la terminología, será preciso señalar que hasta el momento no se ha discutido la idea de archipiélagos de Estados y que no se ha hecho ninguna mención de ella en el texto integrado oficioso para fines de negociación³. La delegación turca estima, en todo caso, que no es oportuno proponer cuestiones nuevas para discusión en una etapa tan tardía de los trabajos de la Conferencia.

23. El Sr. IBAÑEZ (España) dice que al utilizar el término "archipiélagos de Estados", se refería a la cuestión planteada desde hace mucho tiempo de los archipiélagos que forman parte de un Estado, cuestión que merece ser tomada en consideración.

Adición a la lista de organizaciones no gubernamentales

24. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) dice que ha recibido peticiones de tres organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que desean ser invitadas a asistir a la Conferencia como observadores. Estas organizaciones son la Unión de Abogados Arabes, la Cooperación Internacional para el Desarrollo Socio-Económico, y la Asociación Cristiana Femenina Mundial.

25. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, se invitará a estas tres organizaciones a asistir a la Conferencia como observadores.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

³ *Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).